

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON SRA. EVELYN DEL CARMEN AREVALO ZAPATA, PARA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL".

DECRETO ALCALDICIO N° 1.637.- /

LOTA, Agosto 31 de 2018.-

VISTOS:

- ✓ a) Solicitud de Compra N° 42 de fecha 14.08.2018, folio N° 991 de fecha 16.08.2018, donde solicita Contratación de un Servicio de Sala Cuna para funcionarios Municipales (2 niños);
- ✓ b) Memorándum N° 344 de fecha 31/08/2018, de Alcaldía que autoriza la Contratación Directa con la Sra. EVELYN DEL CARMEN AREVALO ZAPATA, para el servicio de Sala cuna y Jardín Infantil "Mineritos";
- ✓ c) Cotización de la Sra. Evelyn del Carmen Arévalo Zapata, por Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil "Mineritos";
- Matrícula anual de \$ 80.000 por cada niño
- Mensualidad equivalente a \$ 183.461 por cada niño/a
- ✓ d) Resolución Exenta N° 015/1238 de fecha 13.06.2014, que otorga autorización normativa JUNJI al Jardín Infantil "MINERITOS" de la Comuna de Lota;
- ✓ e) Resolución Exenta N° 015/1861 de fecha 23.07.2015, que Aprueba modificación a Res. Exenta N° 015/1238 de fecha 13.06.2014, de Dirección Regional del Bio Bio de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que otorga Autorización Normativa al Jardín Infantil "MINERITOS" de la Comuna de Lota;
- ✓ f) Art. 8 letra d) Si solo existe un proveedor del Bien o servicio) y
- g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancia o características del contrato que hagan del todo indispensables acudir al contrato o contratación directa, según los criteriosos casos que señalen el reglamento de esta Ley 19.886 y Artículo 10 número 4 y 7 letra e) del Reglamento;
- ✓ g) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- h) Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) DFL N° 1/2006 de Ministerio del interior publicado en D.O el 26-07-2006, que fija texto refundido de la ley 18.695;
- Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

✓ 1° Apruébese la Contratación Directa para el Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil "Mineritos", con la Sra. EVELYN DEL CARMEN AREVALO ZAPATA, para dos niños, por los años 2018 y 2019, según detalle:

Nombre Madre	Nombre Niño	Fecha inicio	Fecha termino
Carolina Paz Villa	Josefa Beltral Paz	Octubre 2018	Marzo 2019
Marcela Arriagada Villa	Olivia Salazar Arriagada	Octubre 2018	Junio 2019

Valor total por el año 2018 es de \$ 1.260.766 (Matricula y mensualidad de dos niños Octubre a Diciembre 2018) y el año 2019 será calculado de acuerdo al IPC de Noviembre de 2018.

✓ 2.- Procédase a emitir la respectiva Órdenes de Compra a través del portal Mercado Público a Sra. EVELYN DEL CARMEN AREVALO ZAPATA, RUT.: , con domicilio en Avenida el parque calle Alberto Cousiño N° 60 Lota Alto, por un monto mensual de \$ 183.461 por niño y la matricula anual \$ 80.000 por niño.

✓ 3° El gasto que demanda el presente decreto será financiado con Fondos Municipales, cuenta 215-22-11-002 del presupuesto Municipal vigente, año 2018.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



Vº DIRECCION DE CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

JFPB/RMC/mvj.-
DISTRIBUCION

- Depto. Personal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Depto Adquisiciones
- Archivo.-